



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 036 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 09 de febrero de 2012

Visto el Informe el Informe N° 010-2011-CONCYTEC-DSIC del 20 de diciembre de 2011, por el cual el representante del Comité Directivo del Programa STIC-AMSUD comunicó sobre los acuerdos y logros alcanzados en las reuniones del Comité Directivo del Programa de Cooperación Científica STIC y MATH-AMSUD, realizada del 8 al 11 de noviembre del 2011 en Asunción – Paraguay; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTe I;

Que, por Resolución de Presidencia N° 052-2006-CONCYTEC-P, del 30 de enero de 2006, se aprobó la incorporación del CONCYTEC al “Programa STIC-AMSUD” (Ciencias y Tecnologías de la Información y de la Comunicación en América del Sur) promovido por la cooperación regional de Francia; cuyo objetivo es fortalecer las capacidades regionales en América del Sur en el Área de las Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación, a través del apoyo a proyectos multinacionales de al menos tres países diferentes, siendo uno de ellos Francia;

Que, por Resolución de Presidencia N° 190-2007-CONCYTEC-P, del 29 de agosto 2007, se aprobó la incorporación del CONCYTEC al Programa Ampliado de Cooperación Francia America del Sur en Matemática (MATH-AMSUD); cuyo objetivo es desarrollar programas de cooperación en matemática entre los centros científicos de América del Sur y centros de investigación en Francia, a través de la realización de proyectos binacionales y multinacionales;

Que, por Resolución de Presidencia N° 271-2010-CONCYTEC-P del 3 de setiembre de 2010 y Resolución de Presidencia N° 285-2010-CONCYTEC-P del 23 de setiembre de 2010, se designó al Dr. Jorge Alberto Del Carpio Salinas, como representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), ante el Comité Directivo de los Programas MATH-AMSUD y STIC-AMSUD, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2011-CONCYTEC-P, se aprobó la Sexta Convocatoria Nacional del Concurso del Programa Regional STIC-AMSUD y la Cuarta Convocatoria Nacional del Concurso del Programa Regional MATH-AMSUD, año 2011;

Que, por Resolución de Presidencia N° 313-2011-CONCYTEC-P del 28 de octubre de 2011, se autorizó el viaje en comisión de servicios del Dr. Jorge Alberto Del Carpio Salinas, Director de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la CTeI del CONCYTEC, para participar desde el 07 al 11 de noviembre de 2011, en la reunión del comité anual de los “Programa STIC-AMSUD y MATH-AMSUD”;

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 036 -2012-CONCYTEC-P

Que, con Informe N° 010-2011-CONCYTEC-DSIC, el Dr. Jorge del Carpio Salinas representante del CONCYTEC ante el Comité Directivo del Programa STIC y MATH-AMSUD, comunicó a la Presidencia del CONCYTEC que de las catorce (14) propuestas STIC presentadas, la comisión aprobó el financiamiento de ocho (8), de los cuales dos (2) contaban con participación peruana. Por el lado del Programa MATH, de las tres (3) propuestas presentadas, dos (2) fueron aprobada, ninguna contó con participación peruana;

Que, el artículo 17° del Reglamento aprobado por la Resolución de Presidencia N° 354-2009-CONCYTEC-P, dispone que el CONCYTEC subvencionará el pago de los pasajes de los investigadores peruanos y los gastos de estadía de los investigadores extranjeros que participan en los proyectos aprobados;

Con el visado del Director Responsable del Fondo Nacional del Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, y por el artículo 12° Literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los ganadores de la Sexta Convocatoria del Programa Regional STIC-AMSUD, llamado 2011, conforme obra en el ANEXO, que forma parte de la presente resolución.


ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la subvención económica a los responsables de la parte peruana de los proyectos ganadores, por la suma total de 10,300.00 EUROS; por dos años, correspondiendo al primer año la suma total de 4,800.00 EUROS y para el segundo año la suma de 5,500.00 EUROS, tal como se indica en el ANEXO, de la presente Resolución de Presidencia;

ARTICULO TERCERO.- El egreso presupuestal para el primer año por el monto de 4,800.00 EUROS, al tipo de cambio a la fecha que ocasione el pago de la subvención aprobada por la presente Resolución de Presidencia, se ejecutará con cargo a la siguiente partida presupuestal:

FUNCION	22	EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	009	CIENCIA Y TECNOLOGIA
GRUPO FUNCIONAL	0016	INVESTIGACIÓN APLICADA
META PRESUPUESTAL	18	SUBVENCIONES FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INTERNACIONALES

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 036 -2012-CONCYTEC-P

ANEXO

SEXTA CONVOCATORIA – PROGRAMA STIC-AMSUD

INVESTIGADOR PERUANO		TITULO DEL PROYECTO	CRONOGRAMA DE FINANCIAMIENTO (En Euros)	
NOMBRE	APELLIDO		2012	2013
Carlos Bernardino	Silva Cárdenas	High Altitude Remotely Monitored Laboratory for the Evaluation of the Sensitivity to SEUs	3,800.00	2,500.00
Dante Ángel	Elias Giordano	Computer-Aided Rehabilitation Algorithms and Tools	1,000.00	3,000.00
MONTO TOTAL POR LOS DOS AÑOS :			10,300.00	

